

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0137/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. a aplicar a partir del 1º de Junio de 1984 (CONSUMOS MAYO DE 1984), las siguientes tarifas cada uno de los servicios que presta:

CODIGO:

A) RESIDENCIAL:

Cuota fija (Haya o no consumo)	\$a 58.51 p/mes
Los primeros 50 kwh/mes.-	\$a 2.1996 p/Kwh
Los siguientes 50 kwh/mes.	\$a 3.2092 p/Kwh
Excedente de 100 kwh	\$a 5.26.99 p/Kwh

B) COMERCIO E INDUSTRIA:

Cuota fija (Haya o no consumo)	\$a 99.86 p/mes
Consumo sin límite	\$a 5.0679 p/Kwh

C) INDUSTRIAS GRANDES CONSUMOS:

Cuota fija (Haya o no consumo)	\$a 99.86 p/mes
Los primeros 4000 kwh/mes	\$a 5.0679 p/Kwh
Excedente de 4000 kwh/mes	\$a 3.5393 p/Kwh

D) SERVICIOS NACIONALES Y PROVINCIALES

Cuota fina (Haya o no consumo)	\$a 99.86 p/mes
Consumo sin límite	\$a 5.2698 p/Kwh

E) SERVICIOS MUNICIPALES

Cuota fija (Haya o no consumo)	\$a 99.86 p/mes
Consumo sin límite.	\$a 4.6180 p/Kwh

F) ALUMBRADO PUBLICO

Consumo sin límite.-	\$a 3.9833 p/Kwh
----------------------	------------------

G) COOPERATIVA ELECTRICA J. A. GUIASOLA

En hora pico.	\$a 2.2916 p/Kwh
Fuera de hora pico.	\$a 1.4681 p/Kwh

H) LOCALIDADES VARIAS

RESIDENCIAL: Se aplicará Código "A"

COMERCIAL: Se aplicará Código "B"

I) RURALES

Consumo sin límite	\$a 6.1587 p/Kwh
--------------------	------------------

J) EMPLEADOS

Excedente 200 kwh/mes cuota fija	\$a 14.63 p/mes
Consumo energía	\$a 1.3175 p/Kwh

ARTICULO 2º) A los importes establecidos en el Art. 1º), se adicionarán los que correspondan a cada caso, por aplicación de las leyes Impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de eléctrica.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes.-

SALA DE SESIONES, 14 de Junio de 1984.-